



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 715-2025-UNF/CO

Sullana, 05 de setiembre de 2025.

VISTO:

Oficio N° 468-2025-CONCYTEC-P, de fecha 07 de agosto de 2025; Oficio N° 771-2025-UNF-VPIN, de fecha 20 de agosto de 2025; Informe N° 2515-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 22 de agosto de 2025; Oficio N° 783-2025-UNF-VPIN, de fecha 22 de agosto de 2025; Informe N° 0518-2025-UNF-OAJ, de fecha 29 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, A su vez, la acotada Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera", regula en su capítulo VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, que:

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- a. Para el caso de autorización de comisiones de servicios por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, es el Presidente de la Comisión Organizadora quien autoriza las mismas.

Que, con Oficio N° 468-2025-CONCYTEC-P, de fecha 07 de agosto de 2025, la Presidenta de la Asociación del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación CONCYTEC, cursa la invitación a la Vicepresidenta de Investigación de la UNF para la participación en el III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación (CONASEIN) en la ciudad de Huancayo.

Que, con Oficio N° 771-2025-UNF-VPIN, de fecha 20 de agosto de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para pasajes y 04 días de viáticos para los días 23 al 26 de setiembre de 2025, a fin de participar del referido evento.

Que, mediante Informe N° 2515-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 22 de agosto de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNF indica que: "Se emite la disponibilidad presupuestal, para participar en el III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación (CONASEIN) en la ciudad de Huancayo, del 23 al 26 de setiembre de 2025, por el lapso de 04 días, en la sede de la Universidad del centro, Huancayo, en la fuente de financiamiento 01. Recursos Ordinarios y actividad 5000276 Gestión del Programa", hasta la suma de S/ 2,908.00 por concepto de viáticos Nacionales por S/ 1,280.00 y pasajes Nacionales por S/1,628.00.

Que, con Oficio N° 783-2025-UNF-VPIN, de fecha 22 de agosto de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF solicita opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 0518-2025-UNF-OAJ, de fecha 29 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente la autorización de permiso, por comisión de servicios, a la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNF, durante los días 24 al 26 de setiembre de 2025 del presente año, en la sede de la Universidad Nacional del Centro Huancayo, para la participación en el III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación (CONASEIN), en la ciudad de Huancayo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 051-2025-SO-CO, de fecha 04 de setiembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios, de la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación (CONASEIN), la misma que se realizará en la sede de la Universidad Nacional del Centro Huancayo – Perú, del 24 al 26 de setiembre de 2025. **ENCARGAR** la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, del día 23 al 26 de setiembre de 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 051-2025-SO-CO, de fecha 04 de setiembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, de la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el III Congreso Nacional de Semilleros de Investigación (CONASEIN), la misma que se realizará en la sede de la Universidad Nacional del Centro Huancayo – Perú, del 24 al 26 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, del día 23 al 26 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Fiorentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Ballón Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 4